

 UTINGAL	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 07/23
REGISTRO		CÓD.DOC: MC08D1
		Página 1 de 3

Utingal, S.L. es una empresa que se dedica al diseño y fabricación de utillaje, útiles de control y maquinaria específica para instalaciones productivas, así como al mecanizado de piezas aeronáuticas, metálicas y composite.

Este Código de Conducta de Proveedores es aplicable a todos los proveedores de Utingal.

Como principio general, la subcontratación en Utingal se realizará con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor si aplicase.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes y proporcionales, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la naturaleza, el tipo de producto o servicio que se suministra y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

Utingal considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio y metas medioambientales, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

Es esencial para Utingal que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

La actividad de Utingal requiere el cumplimiento de la legislación vigente aplicable. En consecuencia, Utingal precisa que sus proveedores no incurran en conductas que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva.

Lo que se describe en este documento no sustituye a los requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. En caso de contradicción, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

El Código de Conducta de Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- [Derechos humanos y laborales.](#)
- [Ética.](#)
- [Salud y seguridad.](#)
- [Medio ambiente y calidad.](#)
- [Confidencialidad, privacidad y continuidad.](#)

[Derechos humanos y laborales](#)

Utingal exige a sus proveedores el respeto de los derechos humanos y laborales. De este modo, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los realicen su actividad empresarial. Además, los proveedores:

- Reconocerán la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.
- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, religión, opinión política, edad, orientación sexual, incapacidad,

 UTINGAL	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Revisión n°:00
		Fecha revisión: 07/23
REGISTRO		CÓD.DOC: MC08D1
		Página 2 de 3

discapacidad y demás situaciones protegidas por derecho.

- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

Ética

- Utingal no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.
- Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.
- Utingal es una compañía comprometida con la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.
- Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
- Los proveedores velarán por preservar la imagen de Utingal en sus actuaciones profesionales.

Salud y Seguridad

- Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio.
- Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.
- Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

Medio Ambiente

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad. Además:

- Llevarán a cabo su actividad teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos significativos que

 UTINGAL	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Revisión nº:00
		Fecha revisión: 07/23
REGISTRO		CÓD.DOC: MC08D1
		Página 3 de 3

se deriven desde una perspectiva medioambiental.

- Trabajarán para minimizar su impacto negativo directo en el medio ambiente.
- Minimizarán el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionando los residuos peligrosos de forma responsable.
- Cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Obtendrán materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Emplearán la energía de forma eficiente y minimizarán las emisiones nocivas.

Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, Utingal podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales.

Confidencialidad y Privacidad

Utingal exigirá a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan entre ambos.

Los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan.

Los proveedores se comprometerán a garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se hayan implicado en respetar su confidencialidad y en adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar que se proteja adecuadamente la información de carácter personal que Utingal les revele.

Los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de Utingal y de su cliente final si fuera el caso.

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de Utingal. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en el que adquieren una relación contractual con Utingal.

Utingal pondrá a disposición de sus proveedores un canal a través del cual el proveedor podrá comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos. Este canal servirá también para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación al cumplimiento del Código.

codigodeconducta@utingal.es

Fdo.: Jesús González López.

Director – Gerente.

